

MENDOZA, 2 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 1816/2024**, donde la estudiante **Chris Falon GONZALES CABRERA** solicita las equivalencias entre un espacio curricular cursado y aprobado en el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores (Ordenanza Nro. 11/1997-CS)** y el correspondiente al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ordenanza Nro. 30/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1/2010-CD y la 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según consta en acta volante.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 15 de agosto de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 15 de agosto de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER las equivalencias de estudios a **Chris Falon GONZALEZ CABRERA (DNI Nro. 93.945.843)** de acuerdo con el siguiente detalle:

- Neuropatología - Psicopatología	Por	-Neuropsicopatología
--------------------------------------	------------	----------------------

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones

JLV

LG

MJM